

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada a las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, en la Sala de Reuniones de este Consejo; con la asistencia de la Licenciada María José Morales de Farrar, Funcionaria designada por la Señora Ministra de Economía, Ingeniero Manuel Rigoberto Soto, funcionario designado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, Licenciada Ana Mariella Rivas, señor Mario Fabián Rodríguez Velado, Licenciado Oscar Antonio Orellana Barrera e Ingeniero Juan Francisco Guillén como Miembros Propietarios; Ingeniero Carlos Rafael Morales, Licenciado Fernando Alberto Montano, Señor Álvaro Humberto Castillo, Señor Ernesto Navas y Licenciado Víctor Orellana como Miembros Suplentes; y el Licenciado Julio Castro como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: Licenciada Grace Perla e Ingeniero Juan José García Aguilera.

Desarrollo de la sesión

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO UNO: Aprobación de agenda.

El Licenciado Julio Castro presentó para aprobación de los miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar, siendo esta la siguiente:

1. Lectura de Acta No. 346.
2. Adjudicación Pólizas Colectivas de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental de empleados y dependientes.
3. Determinación del Valor Inicial de Pago Zafra 2019/2020.
4. Nota Cesión de Asignación porcentual quinquenal.

5. Aprobación de asignación de venta de azúcar para los Mercados Interno y Preferenciales.
6. Aprobación del Presupuesto y Plan Operativo Anual del CONSAA 2020.
7. Nombramiento de Encargado de Adjudicaciones para procesos por Libre Gestión para el año 2020.
8. Solicitud de participación Gira de Campo Proyecto Centroamérica Resiliente.

ACUERDO 347-1-2019

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

PUNTO NÚMERO DOS: Lectura de Acta No. 346.

El licenciado Julio Castro dio lectura al acta de Directorio número trescientos cuarenta y seis.

ACUERDO 347-2-2019

Aprobar el acta correspondiente a la sesión número trescientos cuarenta y seis.

PUNTO NÚMERO TRES: Adjudicación Pólizas Colectivas de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental de empleados y dependientes.

La licenciada Beatriz de Alfaro, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó para adjudicación el proceso por Libre Gestión No. 081/2019 contratación de Póliza Colectiva de Vida, Médico Hospitalaria y Plan Dental de empleados del CONSAA, mediante al cual se invitó a participar a las compañías aseguradoras: Pan American Life Insurance Company, Mapfre La Centroamericana, S.A. y Sisa Vida, S.A., recibiendo únicamente la oferta de la Compañía Aseguradora Pan American Life Insurance Company por el monto de US\$21,267.09. Las Compañías Mapfre La Centroamericana, S.A. y Sisa Vida, S.A., mediante nota escrita manifiestan que por razones técnicas no les es posible presentar oferta.

ACUERDO 347-3-2019

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Adjudicar el Proceso por Libre Gestión No.081/2019 referente a la contratación de Póliza Colectiva de Seguro de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para los empleados del CONSAA, a la compañía aseguradora PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, por la cantidad de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$21,267.09).
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, notifique a la empresa Pan American Life Insurance Company, la adjudicación de la contratación de Póliza Colectiva de Seguro de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para los empleados de este Consejo.

Después de haber adjudicado la contratación de la Póliza Colectiva de Seguro de Vida, Médico Hospitalario y Plan Dental para los empleados del CONSAA, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó para adjudicación el proceso por Libre Gestión No.082/2019 referente a la contratación de Póliza Colectiva de Seguro Médico Hospitalario y Plan Dental para los dependientes de los empleados del CONSAA, mediante el cual invitó a participar a las compañías aseguradoras: Pan American Life Insurance Company, Mapfre La Centroamericana, S.A. y Sisa Vida, S.A., recibiendo únicamente la oferta de la Compañía Aseguradora Pan American Life Insurance Company por el monto de US\$23,628.41. Las compañías Mapfre La Centroamericana, S.A. y Sisa Vida, S.A., mediante nota escrita manifiestan que por razones técnicas no les es posible presentar oferta.

ACUERDO 347-4-2019

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Adjudicar el Proceso por Libre Gestión No.082/2019 referente a la contratación de Póliza Colectiva de Seguro Médico Hospitalario y Plan Dental para los dependientes de los empleados del CONSAA, a la compañía aseguradora PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, por la cantidad de VEINTITRES MIL

SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$23,628.41).

- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, notifique a la empresa Pan American Life Insurance Company, la adjudicación de la contratación de Póliza Colectiva de Seguro Médico Hospitalario y Plan Dental para los dependientes de empleados de este Consejo.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Determinación del Valor Inicial de Pago Zafra 2019/2020.

Para iniciar con el ejercicio de la estimación del Valor Inicial de Pago de la zafra 2019/2020, el Licenciado Julio Castro, dio lectura al procedimiento establecido en el Art.45 del Reglamento del Sistema de Pago de Caña, colocando los datos que corresponden a cada variable que conforma el VIP en la hoja de cálculo de Excel.

Los señores Directores revisaron cada una de las variables estimadas por el CONSAA, de acuerdo a las consideraciones que determina el Reglamento del Sistema de Pago de Caña de Azúcar de las variables que componen el Valor Inicial de Pago y; en vista del resultado obtenido, el cual era menor que el Valor Inicial de Pago de la zafra anterior, los representantes de productores de caña solicitaron a los representantes de los ingenios la realización de un ajuste a dicho valor, manifestando además, que debido a los efectos climáticos, las producciones han sido diferentes.

Finalmente, los Directores representantes de los ingenios, después de deliberar sobre este tema, y tomando en consideración los efectos del cambio climático y la volatilidad de los precios internacionales del azúcar, propusieron hacer los ajustes de las variables a fin mantener el Valor Inicial de Pago en US\$0.112000 por libra de azúcar extraída para la zafra 2019/2020.

ACUERDO No. 347-5-2019

El Directorio acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el pronóstico relacionado a la determinación del Valor Inicial de Pago por libra de azúcar extraída para la zafra 2019-2020, así:

VARIABLES	VIP OFICIAL 2019-2020	
Rendimiento (QQ. Azúcar/Ton)	2.25	
Rendimiento Melaza (Glns/Ton)	7.30	
Toneladas de Caña (T.C.)	7,250,000	
Producción de Azúcar Zafra (QQ)	16,312,500	100.00%
DISTRIBUCIÓN DE AZÚCAR POR MERCADOS (QQ)		
Blanca Mercado Local	6,086,000	37.31%
Crudo Mercado USA	568,478	3.48%
Crudo CAFTA	783,478	4.80%
Crudo Mercado UE	636,152	3.90%
Crudo Mercado Mundial	8,238,392	50.50%
PRODUCCIÓN DE MELAZA ZAFRA (GLNS)	52,925,000	100.00%
DISTRIBUCIÓN MELAZA POR MERCADOS (GLNS)		
Consumo Interno	7,800,000	14.74%
Exportación	45,125,000	85.26%
PRECIO DE VENTA DE AZÚCAR (\$/QQ)		
(1) Blanca Mercado Local	\$ 27.04	
(2) Crudo Mercado TRQ	\$ 21.72	
(3) Crudo Mercado CAFTA	\$ 21.94	
(4) Crudo Mercado UE	\$ 12.90	
(5) Crudo Mercado Mundial	\$ 11.80	
PRECIO DE MELAZA (\$/GLN)		
(6) Consumo Interno	\$ 0.71	
(7) Exportación	\$ 0.49	
INGRESO NETO POR TONELADA DE CAÑA		
(1) Azúcar Blanca Mercado Local	\$ 22.70	
(2) Azúcar Cruda Mercado TRQ	\$ 1.70	
(3) Azúcar Cruda Mercado CAFTA	\$ 2.37	
(4) Azúcar Crudo Mercado UE	\$ 1.13	
(5) Azúcar Cruda Mercado Mundial	\$ 13.41	
(6) Melaza Mercado Local	\$ 0.76	

(7) Melaza Exportación	\$ 3.07	
Total	\$ 45.14	
Menos		
(8) Presupuesto CONSAA (\$/Ton)	\$ 0.14	
	\$ 45.00	
PARTICIPACIÓN CAÑERO	56%	
PRECIO PROM DE T.C.	\$ 25.20	
VIP OFICIAL 19-20		0.112000 Cts/Lb

- b) Aprobar el estimado del Valor Inicial de Pago para la zafra 2019-2020, en US\$0.112000 centavos de dólar por libra de azúcar extraída.
- c) Autorizar a la Dirección Ejecutiva de este Consejo para que publique este Acuerdo en el Diario Oficial y siga los trámites pertinentes para tal efecto.

PUNTO NÚMERO CINCO: Nota Cesión de Asignación porcentual quinquenal.

El licenciado Julio Castro dio lectura a correspondencia recibida en este Consejo por parte del ingeniero Juan Eduardo Interiano, en representación de Compañía Azucarera Salvadoreña, y del licenciado José Gregorio Zelaya, en representación de Ingenio Chaparrastique, dirigida a los miembros del Directorio y mediante la cual notifican de la cesión definitiva de 2.55% de la estimación de la demanda de azúcar entre ambas centrales azucareras y a favor del Ingenio Chaparrastique. Por lo que solicitan que, de conformidad a lo establecido en los Arts. 19 y 20 de la Ley de Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, y a partir de la zafra 2019/2020 hasta finalizar el año zafra 2022/2023 del presente quinquenio, se adicione a Ingenio Chaparrastique el porcentaje antes mencionado.

Sobre este punto, la licenciada Ada Lazo, Encargada de la Unidad Técnica Legal del CONSAA, dio lectura a su opinión jurídica, la cual manifiesta y concluye que la Cesión realizada por Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A de C.V., a favor del Ingenio Chaparrastique, S.A de C.V., está conforme a lo establecido en la ley y su reglamento y que las zafras para las cuales aplicará esta cesión del 2.55% de Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A de C.V. a favor de Ingenio Chaparrastique, S.A de C.V., será a partir de la zafra 2019-2020 hasta finalizar el quinquenio en la zafra 2022-2023.

El Directorio, después de haber escuchado la opinión legal de la licenciada Ada Lazo consideró procedente acceder a lo solicitado y recomendar al Ministerio de Economía la nueva asignación porcentual de venta de azúcar para los Mercados Interno y Preferencial de Compañía Azucarera Salvadoreña e Ingenio Chaparrastique.

ACUERDO No. 347-6-2019

El Directorio CONSIDERANDO:

- I. Que el inciso tercero del artículo 20 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, permite que las centrales azucareras o ingenios puedan ceder en forma temporal o definitiva sus cantidades de azúcar, que se les adjudica de conformidad a esa disposición y al Art. 19.
- I. Que de conformidad al artículo 9 del Reglamento de Distribución de Asignaciones Anuales de Azúcar para los Mercados Interno, Preferencial y Mundial: “””Las cesiones de las asignaciones porcentuales de azúcar podrán ser temporales o definitivas, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley.
- II. Que, basándose en esas disposiciones, Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. ha cedido a Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V., un porcentaje de su asignación porcentual de azúcar que le fue adjudicada para expendir en los mercados interno y preferencial durante el quinquenio que comprende las zafras 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.
- III. Que se hace necesario por parte de este Consejo ajustar las cuotas de participación porcentual asignadas mediante Acuerdo Ejecutivo No.1340 mediante el cual se aprobó la distribución porcentual para el quinquenio que comprende las zafras 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.

Por las razones antes expresadas, por unanimidad se ACUERDA y RATIFICA:

- a) Aprobar, en base al inciso tercero del Art. 20 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la cesión definitiva de cuota porcentual asignada a Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V., mediante Acuerdo Ejecutivo No.1340, del DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (2.55%) a favor de Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V. para los años zafra restantes del quinquenio, siendo estos 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.
- b) Aprobar el ajuste de la asignación porcentual concedida a Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V., para el mercado interno y preferencial para los años zafra del quinquenio 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023.
- c) Aprobar la asignación porcentual de venta de azúcar que corresponde a Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. e Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V. para los mercados interno y preferencial de la siguiente manera: Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. 27.00% y para Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V. 17.32% la cual será efectiva a partir de la zafra 2019/2020 hasta finalizar la zafra 2022/2023. Para el resto de las centrales azucareras o ingenios su asignación porcentual se mantiene de la siguiente manera: Ingenio El Ángel, S.A. de C.V. 23.14%; Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V., 14.81%; Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. 12.09% e Ingenio La Magdalena, S.A. 5.64%.

ACUERDO No. 347-7-2019

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Recomendar al Ministerio de Economía la aprobación de la cesión que Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. hace al Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V., del 2.55% de la asignación porcentual de azúcar que le corresponde en el mercado interno y preferencial para el presente quinquenio.
- b) Recomendar al Ministerio de Economía, las nuevas asignaciones porcentuales de los ingenios Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. e Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V. para la venta de azúcar en los mercados interno y preferencial a partir de la zafra 2019/2020 hasta finalizar la zafra 2022/2023 del presente quinquenio; manteniéndose las asignaciones porcentuales de las demás centrales azucareras o ingenios, quedando dichas asignaciones de la siguiente manera:

Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00%
Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.	23.14%
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32%
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81%
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A.	12.09%
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64%

PUNTO NÚMERO SEIS: Aprobación de asignación de venta de azúcar para los Mercados Interno y Preferenciales.

El licenciado Castro expresó que dentro del cálculo del Valor Inicial de Pago para la zafra 2019/2020, se ha estimado un consumo de venta de azúcar en el mercado interno de 6,086,000 quintales, siendo necesario distribuirlo entre los ingenios que operan en el país, sobre la base de las asignaciones porcentuales de venta de azúcar para los mercados Interno y Preferencial, vigentes según Acuerdo Ejecutivo No.1340 siendo los siguientes: Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. 29.55%; Ingenio El Ángel, S.A. de C.V. 23.14%; Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V. 14.81%; Ingenio Chaparrastique, S.A. 14.77%; Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. 12.09% e Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V. 5.64%.

El licenciado Castro aclaró que, en vista de la cesión de la asignación porcentual hecha por Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V., a Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V., se aplicará los ajustes pertinentes a la cesión; por lo que se distribuirá de acuerdo a sus nuevos porcentajes quinquenales.

ACUERDO No. 347-8-2019

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar en 6,086,000 quintales, el consumo anual estimado para la venta de azúcar en el mercado interno durante la zafra 2019-2020.
- b) Aprobar la asignación de las ventas estimadas de azúcar para el Mercado Interno correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2019 al 31 de octubre 2020, sobre la base de las asignaciones porcentuales de azúcar vigentes según Acuerdo Ejecutivo No. 1340 y la cesión de cuota concedida por Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. a favor de Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V., quedando de la siguiente manera:

Ingenio	% de participación vigente	Asignación Mercado Interno 2019/2020 QQ
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	1,643,220
Ingenio El Angel, S.A. de C.V.	23.14	1,408,300
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	1,054,095
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	901,337
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A.	12.09	735,798
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	343,250
Total	100.00	6,086,000

- c) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art.11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Interno correspondiente a la zafra 2019-2020 para la emisión del correspondiente acuerdo.

Asimismo, el licenciado Castro informó al Directorio sobre las cuotas de azúcar para el Mercado Preferencial TRQ, CAFTA y Unión Europea, siendo estas de 26,150 TMVF, 36,040 TMVF y 29,263 TMVF respectivamente; por lo que a continuación presentó al Directorio para su aprobación, la distribución de dichas asignaciones correspondientes a la zafra 2019/2020.

ACUERDO No. 347-9-2019

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial TRQ de los Estados Unidos de América correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2019 al 31 de octubre 2020, sobre la base de las asignaciones porcentuales de azúcar vigentes según Acuerdo Ejecutivo No. 1340 y la cesión de cuota concedida por Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. a favor de Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V., quedando de la siguiente manera:

Ingenio	% de participación vigente	Asignación TRQ 2019-2020 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	7,060
Ingenio El Angel, S.A. de C.V.	23.14	6,051
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	4,529
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	3,873
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A.	12.09	3,162
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	1,475
Total	100.00	26,150

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado

Preferencial TRQ correspondiente a la zafra 2019/2020 para la emisión del correspondiente acuerdo.

ACUERDO No. 347-10-2019

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial notificada bajo la cuota CAFTA correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2019 al 31 de octubre 2020, sobre la base de las asignaciones porcentuales de azúcar vigentes según Acuerdo Ejecutivo No. 1340 y la cesión de cuota concedida por Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. a favor de Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V., quedando de la siguiente manera:

Ingenio	% de participación vigente	Asignación CAFTA 2019/2020 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	9,731
Ingenio El Angel, S.A. de C.V.	23.14	8,340
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	6,242
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	5,337
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A.	12.09	4,357
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	2,033
Total	100.00	36,040

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial CAFTA correspondiente a la zafra 2019/2020 para la emisión del correspondiente acuerdo.

ACUERDO No. 347-11-2019

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial notificada bajo la cuota Unión Europea correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2019 al 31 de octubre 2020, sobre la base de las asignaciones porcentuales de azúcar vigentes según Acuerdo Ejecutivo No. 1340 y la cesión de cuota concedida por Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. a favor de Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V., quedando de la siguiente manera:

Ingenio	% de participación vigente	Asignación Unión Europea 2019/2020 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	7,901
Ingenio El Angel, S.A. de C.V.	23.14	6,772
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	5,068
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	4,334
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A.	12.09	3,538
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	1,650
Total	100.00	29,263

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial Unión Europea correspondiente a la zafra 2019/2020 para la emisión del correspondiente acuerdo.

PUNTO NÚMERO SIETE: Aprobación del Presupuesto y Plan Operativo Anual del CONSAA 2020.

La licenciada Carolina Vallejo presentó al Directorio el proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones del CONSAA para el ejercicio fiscal 2020, exponiendo en detalle y por Áreas de Gestión los diferentes componentes de este proyecto, tales como: remuneraciones, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros y otros, transferencias corrientes e inversiones en activo fijo a realizar durante ese ejercicio fiscal. Dicho presupuesto asciende a UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES (US\$1,310,000.00), cuya fuente de financiamiento proviene de ejercicios de años anteriores y de las aportaciones de las centrales azucareras y productores de caña de azúcar que harán durante la zafra 2019/2020.

Expresó también, que de conformidad al Art. 16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador se ha elaborado el presupuesto de ingresos de este Consejo, el cual comprende los recursos financieros que requiere la institución para financiar el presupuesto de funcionamiento para el año 2020, y para lo cual se ha considerado una producción estimada de 16.3 millones de quintales de azúcar durante la zafra 2019/2020 para determinar la contribución que aportarán productores de caña e ingenios por libra de azúcar extraída. Dicha contribución será financiada de la manera siguiente: a) con la reserva del ejercicio anterior y b) con la aportación de las centrales azucareras y productores de caña de azúcar.

Asimismo, se presentó el Plan Operativo Anual el cual contiene las actividades de todas las Unidades operativas del Consejo que se desarrollarán durante el año 2020 para dar cumplimiento a lo establecido en la LPICAAES, así como la programación y los responsables de cada unidad presupuestaria.

ACUERDO No. 347-12-2019

El Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, después de analizar y discutir el proyecto de Presupuesto 2020 por Áreas de Gestión para el funcionamiento del CONSAA, por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA en esta sesión:

- a) Aprobar la contribución de SEISCIENTAS DIECINUEVE MILLONESIMAS DE DÓLAR POR LIBRA DE AZUCAR EXTRAIDA (US\$0.000619) durante la zafra 2019-2020, que deberán aportar los productores de caña de azúcar y las centrales azucareras o ingenios en sus correspondientes porcentajes de participación (56% y 44% respectivamente), para el financiamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el año fiscal 2020.
- b) Facultar a la Dirección Ejecutiva del CONSAA para que realice todos los trámites administrativos o legales pertinentes, a fin de remitir al Ministerio de Hacienda el anteproyecto de Decreto para que en cumplimiento al Art.16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, el citado Ministerio gestione ante la Asamblea Legislativa su respectiva aprobación.

ACUERDO No. 347-13-2019

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el Presupuesto por Áreas de Gestión del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,310,000.00).
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva realizar las gestiones correspondientes a fin de remitirlo al Ministerio de Hacienda para su respectiva aprobación, en cumplimiento al Art.11 numeral 13 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.
- c) Encomendar a la Dirección Ejecutiva, que al contar con el presupuesto aprobado para el año 2020, proceda a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal antes mencionado.

- d) Facultar al Director Ejecutivo para que realice todos los trámites administrativos o legales pertinentes para la ejecución del presupuesto.

ACUERDO No. 347-14-2019

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio fiscal 2020.
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva la ejecución y seguimiento del Plan de Trabajo del 2020.

A continuación, el licenciado Castro sometió a consideración del Directorio una nivelación salarial para la Dirección Ejecutiva. Lo anterior en vista de los buenos resultados, así como los ahorros que su gestión ha desempeñado a lo largo de los quince años que ha estado al frente de la institución. Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo con la propuesta planteada por el licenciado Castro.

ACUERDO No. 347-15-2019

Se prueba y ratifica en esta sesión; aprobar una nivelación salarial para el Director Ejecutivo del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera a partir del 01 de noviembre 2019, cuyo salario mensual será de US\$6,000.00.

PUNTO NÚMERO OCHO: Nombramiento de Encargado de Adjudicaciones para procesos por Libre Gestión para el año 2020.

El licenciado Julio Castro mencionó que de conformidad al Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la autoridad competente siendo en este caso el Directorio del Consejo, puede designar con las formalidades legales, a otra persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto correspondiente a las de libre gestión. Explicó que esta práctica se hace todos los años, a fin de contar con un mecanismo ágil y apropiado que permita a la administración, adquirir los bienes y servicios relativos a las necesidades ordinarias del CONSAA.

En ese sentido, propuso al Directorio el nombramiento de la señora Flora Castillo Echegoyen y al ingeniero Pablo Brito, como Encargada de Adjudicaciones y su suplente, de tal manera que puedan adjudicar todas aquellas compras cuyos montos sean inferiores a los US\$15,000.00.

El Directorio estuvo de acuerdo con la propuesta presentada por el Director Ejecutivo y que las personas designadas adjudiquen las adquisiciones y contrataciones hasta por un monto de US\$15,000.00, de conformidad al presupuesto de compras aprobado para el 2020. Aquellas adquisiciones y contrataciones mayores a este monto serán sometidas para la aprobación de este Directorio.

ACUERDO No.347-16-2019

El Directorio con el propósito de proveer a la administración del CONSAA de un mecanismo ágil y apropiado que permita adquirir los bienes y contratar servicios relativos a las necesidades ordinarias institucionales, aprueba y ratifica en esta misma sesión:

- a) Designar al ingeniero Pablo Brito para que adjudique durante el 2020, la adquisición de bienes y contratación de servicios del CONSAA, hasta por un monto de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00), según lo dispuesto en el Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- b) En caso de ausencia del Ingeniero Pablo Brito, la señora Flora Castillo Echegoyen, adjudicará la adquisición de bienes y la contratación de servicios en los mismos términos arriba mencionados.
- c) Presentar ante el Directorio para su respectiva adjudicación, toda compra superior al monto autorizado.

PUNTO NÚMERO NUEVE: Solicitud de participación Gira de Campo Proyecto "Centroamérica Resiliente" (ResCA).

El licenciado Castro dio lectura a correspondencia recibida en este Consejo por parte del licenciado Tomas Regalado, Presidente de FUNDEMAS; mediante la cual hacen la atenta invitación para que miembros del Directorio de este Consejo participen en la Gira de Campo que se llevará del 11 al 14 de noviembre del año en curso en la ciudad de Cali, Colombia; esto en el marco de ejecución del Proyecto denominado "Centroamérica Resiliente (ResCA)", ejecutado por FUNDEMAS y FUNDAZUCAR. Al respecto, manifestó que los invitados a esta gira son el licenciado Oscar Orellana, señor Mario Fabián Rodríguez, ingeniero Carlos Rafael Morales y su persona.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo.

ACUERDO No.347-17-2019

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- e) Aprobar la participación del licenciado Oscar Orellana, señor Mario Fabián Rodríguez, ingeniero Carlos Rafael Morales y licenciado Julio Castro, en la Gira de Campo del Proyecto "Centroamérica Resiliente (ResCA)" a realizarse del 11 al 14 de noviembre del presente año en la ciudad de Cali, Colombia.
- f) Autorizar los gastos en concepto de pasaje aéreo de ida y regreso, gastos de viaje, gastos terminales y viáticos correspondientes conforme a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y al Instructivo No.5.060 del Ministerio de Hacienda.
- g) Autorizar los gastos de representación según acuerdo No. 109-5-2007, para su estadía en Colombia a partir del día 11 de noviembre 2019, fecha de salida de El Salvador, hasta el día 14 de noviembre 2019, fecha de regreso al país.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas con diez minutos de esta fecha y firmamos.



Licda. Maria José Morales de Farrar
Funcionaria designada por la
Ministra de Economía



Ing. Manuel Rigoberto Soto
Funcionario designado por el
Ministro de Agricultura y Ganadería


Licda. Ana Mariella Rivas
Miembro Propietario



Sr. Mario Fabián Rodríguez
Miembro Propietario

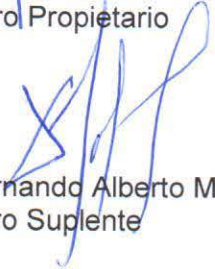

Lic. Oscar Orellana
Miembro Propietario


Ing. Juan Francisco Guillén
Miembro Propietario


Ing. Carlos Rafael Morales
Miembro Suplente


Lic. Fernando Alberto Montano
Miembro Suplente


Sr. Álvaro Humberto Castillo
Miembro Suplente


Sr. Ernesto Navas Rodríguez
Miembro Suplente



Lic. Victor José Orellana
Miembro Suplente



Lic. Julio Castro Luna
Secretario del Directorio